



# Notificación Anual Para los Padres/Tutores 2009 - 2010

Septiembre de 2009

¡Bienvenidos al nuevo año escolar! El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley está orgulloso de los logros y calidad de nuestras escuelas, y continuamente esta trabajando para elevar las normas y mejorarlas.

Un factor importante en el aprovechamiento de los estudiantes es el apoyo y dirección que los padres dan a sus hijos. Una asociación en donde los padres apoyan el medioambiente del aprendizaje que ofrece la mejor oportunidad para el éxito de su hijo. Les pedimos que se mantengan informados acerca de todas las actividades escolares de sus hijos.

Por favor lea y revise la información con su hijo/a para que usted y su hijo/a se puedan beneficiar de los servicios ofrecidos por el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley.

La junta directiva ha tomado una posición fuerte en cosas como la disciplina y asistencia, por lo tanto nosotros le sugerimos particularmente que discuta con su hijo/a los requisitos del distrito en estas áreas. La junta directiva se a comprometido a mantener abiertas las líneas de comunicación. Por favor comuníquese con migo o con cualquier otro miembro de la junta directiva, solamente llamando a nuestras oficinas.

Nosotros le deseamos a sus hijos/as un gran éxito en este año que viene y haremos nuestro mejor esfuerzo para ser un socio activo en la educación de su hijo/a.

Sinceramente

A handwritten signature in black ink that reads 'Steven L. Fish'.

Steven L. Fish, Ed.D.  
Superintendente

Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley  
25631 Peter A. Hartman Way  
Mission Viejo, California 92691  
[www.svusd.k12.ca.us](http://www.svusd.k12.ca.us)

**Please review the material in this booklet, then SIGN and RETURN the Annual Notification to Parents and Guardians Signature Form that is a separate card included in the parent packet.**

# CONTIENDO

	Página
● Asistencia .....	2
● Servicios de Apoyo para los Estudiantes .....	6
● Normas de Disciplina .....	8
● Servicios de Salud.....	12
● Currículo y Creencias Personales .....	14
● Expedientes Escolares y Logros .....	15
● Protección de las Garantías Procesales y Quejas .....	17
● Política del Uso Aceptable de la Internet .....	19
● Acoso Sexual .....	22
● Uso de Pesticidas .....	23
● Calendario Escolar .....	24

## ASISTENCIA

### ● Ausencias y Excusas

La junta directiva gobernante cree que la asistencia regular juega un papel importante en el aprovechamiento del estudiante. La administración bajo la ley reconoce su responsabilidad de asegurarse que los estudiantes asistan a la escuela regularmente. Los padres/tutores con hijos de seis a dieciocho años están obligados a mandarlos a la escuela al menos que no sea previsto por la ley. Para ayudarles a obtener esta meta, la administración a desarrollado una norma en preparatoria de 12 puntos en referencia a las ausencias, ausencias injustificadas (truancy) y retardos (E 5113) (disponible en el manual estudiantil). La administración se guiará por todas las leyes de asistencia del estado y podrá usar los medios legales apropiados (Consejo de Revisión de asistencia de la escuela – SARB siglas en Inglés) para corregir el problema de ausencias excesivas o ausencias injustificadas (truancy). [BP 5113] Se recuerda a los padres que las escuelas están financiadas con base a la asistencia de los estudiantes. Cada ausencia de estudiante, sin importar la razón, tiene una reducción de \$35 por día de los fondos asignados.

### ● Ausencias Generales

#### 1. Ausencias justificadas permitidas a recuperar (E.C. 48205, C.C.R. Título 5, Art. 420 y Norma Administrativa 5113)

Las ausencias anotadas abajo son justificadas cuando son verificadas de acuerdo con el Código de Educación y Norma Administrativa:

- Enfermedad.
- Cuarentena dirigida por un oficial de salubridad del condado o de la ciudad.
- Citas médicas, dentales, de optometrista, o de quiropráctico:
  - Se sugiere que los estudiantes hagan sus citas médicas después de las horas de clase cada vez que sea posible.
  - Se permitirá la salida de los estudiantes y recibirán ausencias justificadas para citas solamente con la aprobación escrita del padre/ tutor.
- Asistir a los servicios funerales de un miembro de familia más cercano al alumno, siempre que tal ausencia no sea más de un día si el funeral se lleva a cabo en California y no más de tres días si se lleva a cabo fuera de California.
- Con el propósito de actuar como jurado en la manera establecida por la ley.
- Debido a enfermedad o cita médica de un niño/ a del cual el alumno es el padre/ madre quien tiene custodia.

#### 2. Faltas justificadas por razones personales - permitido recuperar (aprobación previa es requerida) [E.C. 48205, E.C. 46014 y Norma Administrativa 5113]

- Se permitirá la ausencia del alumno siempre y cuando la ausencia sea por una de las SIGUIENTES razones justificables:
  - Comparecer ante un tribunal.
  - Conferencia de empleo.
  - Situaciones difíciles del alumno/ familia, según lo autorice el director.
  - Observancia de fiesta o ceremonia de la religión del alumno, o para recibir instrucción moral o religiosa.
  - Asistir a retiros religiosos que no exceda de cuatro (4) horas por semestre.
  - Asistir a los servicios funerales de una persona que no es miembro cercano de familia.
  - Para los estudiantes de 16 años de edad o más, con una puntuación promedio en calificaciones (GPA) de 2.5 o más, con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.

8. Para asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro.
- B. Previo a una ausencia descrita en esta norma, una petición firmada por los padres debe ser recibida y aprobada por el director o designado administrativo.
- C. Solamente en el caso de extrema emergencia el director aprobará la ausencia después de que esta haya ocurrido.

### **Ausencias Justificadas**

Las ausencias de la escuela deberán ser justificadas solamente por razones de salud, emergencias familiares y razones personales que sean justificables, como es permitido por la ley, norma administrativa y reglamentos administrativos. [C.E. 46010, 48216, 48205]

En la medida en que la participación en clases es una parte integral de las experiencias de aprendizaje del estudiante, se debe sugerir a los padres/ tutores y estudiantes que a no hagan citas médicas durante las horas de escuela.

Al principio de cada año escolar, se enviarán notificaciones a los padres/tutores de todos los estudiantes y a todos los estudiantes del 7° al 12° grado, informándoles que las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores. [C.E. 46010.1]

Los estudiantes de K-6° grado no deberán estar ausentes de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/tutores, excepto en casos de emergencias médicas. Los estudiantes del 7° al 12° grado no deberán estar ausentes de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/tutores, excepto en casos de emergencias médicas o citas médicas confidenciales. Sin embargo, el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley no deja salir a estudiantes menores de 18 años con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores. Ausencia de estudiantes debido a instrucción religiosa o para participar en ejercicios religiosos afuera de la propiedad de la escuela pueden ser considerados justificados sujetos a los reglamentos administrativos y la ley. [C.E. 46014]

### **Ausencias Injustificadas/Truancy**

El superintendente o persona designada deberá implementar procedimientos positivos para reducir las ausencias injustificadas (truancy), tales como comunicación con padres/tutores y el uso de equipos de estudio.

El Distrito participa en la junta directiva para revisar la asistencia a la escuela como es permitido por la ley para así satisfacer las necesidades especiales de estudiantes con problemas de asistencia o comportamiento en la escuela.

Los estudiantes que habitualmente están ausentes injustificadamente o que son insubordinados o desordenados durante su asistencia a la escuela pueden ser referidos a la oficina de libertad condicional del condado. Los estudiantes deben cumplir con el Código de Educación 48260(a) como sigue:

*E.C. 48260 (a) Cualquier alumno sujeto a educación de tiempo completo obligatoria o continuación de educación obligatoria que se ausenta sin una excusa válida por tres días completos en un año escolar, o retardos o ausente por más de 30 minutos en cualquier periodo durante el día en la escuela sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de éstas, es un faltista y deberá ser reportado(a) al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar.*

Cuando los problemas de asistencia a la escuela de un estudiante no pueden ser resueltos a través de los 10 puntos en la norma E 5113 de la preparatoria y el estudiante y los padres/tutores no han respondido a las órdenes para corregir el problema, un estudiante que a sido clasificado como 'faltista' (truant) puede ser referido al tribunal del distrito u oficial del periodo de prueba para mediación por ausencias injustificadas (truancy) o a La Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) sujetas al Código de Educación 48263, o el oficial del periodo provisional puede pedir al superintendente escolar que solicite una petición en el tribunal de menores por parte del estudiante.

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades.

Este folleto habla acerca de muchos de estos derechos y responsabilidades y las leyes, normas y estatutos, los cuales los cubren. Le sugerimos que lo lea y lo discuta con su hijo/a firme y regrese el formulario apropiado. Esta página habla acerca de las ausencias de su hijo. Solo en ciertos casos se permite que un estudiante falte a clases.

Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, secundaria, alternativa y preparatoria, se puede poner en riesgo el avanzar hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días. Coopere con los maestros cuando sus hijos falten a la escuela. Pida las tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

## **Programa de los Sábados para Reponer Ausencias**

Con la autorización de los padres, la Escuela de los Sábados puede usarse para recobrar fondos perdidos por concepto de ausencia de todo un día de un estudiante. Por lo tanto, al Distrito le gustaría acreditar esta asignación a un estudiante de la Escuela de los Sábados para contrarrestar una ausencia previa de todo el día. A menos que se nos notifique lo contrario, el que usted reciba esta notificación servirá de autorización de los padres para que su hijo pueda asistir a la Escuela de los Sábados como un “día para reponer” una ausencia en lugar de asistencia obligatoria debido a una infracción disciplinaria.

## **Trabajo de recuperación – Ausencias justificadas e injustificadas**

A ningún estudiante se le puede reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia o ausencias en cumplimiento con la sección 48205 del Código de Educación cuando le faltan tareas y exámenes que pueden ser proporcionados y completados satisfactoriamente en un periodo de tiempo razonable. [C.E. 48980(j)]

Las calificaciones de un estudiante pueden ser afectadas ausencias injustificadas excesivas de acuerdo a la póliza administrativa.

## **📍 Opciones de Asistencia y Transferencias**

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia a escuelas del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). En algunos casos el distrito debe proveer transportación. [C.E. 35160.5, 48301, 48306, 48308, 48314, 48980(h)]

## **Procedimientos de Transferencia en INTRA/INTER Distritos**

El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley (SVUSD) ha establecido un comité y procedimientos para considerar la transferencia de intra/inter distritos escolares. Todas las peticiones de transferencia están sujetas a la disponibilidad de lugar y que no tengan un impacto negativo en el personal de la escuela que está enviando o recibiendo la transferencia. **Los estudiantes que residen en SVUSD y solicitan a través del proceso de Opción se les dará prioridad sobre los solicitantes de otros distritos.** No se les garantiza un lugar a los estudiantes en la escuela que no es de su residencia donde un hermano/a asiste.

Se debe notar que El Acta de que ningún niño se debe quedar atrás de 2001 ha establecido las prioridades de matriculación en dos categorías.

Si el distrito escolar recibiendo fondos del Título I es identificado para un programa de mejoras, acción correctiva o reestructuración, todos los estudiantes inscritos en esa escuela deberán ser provistos con una opción de transferencia a otro distrito, escuela o escuela de charter. [P.L. 107-110, Sección 1116]

Si el estudiante es víctima de una ofensa criminal violenta mientras se encuentra en la propiedad de la escuela, como esta definida por la Junta Estatal de Educación o asiste a una escuela designada peligrosa persistentemente por el Departamento de Educación de California, él/ella debe ser proporcionado/a con la opción de transferirse a otro distrito escolar o escuela charter. [P.L. 107-110, Sección 9532]

Una vez que la transferencia es otorgada, con la excepción de los dos párrafos descritos arriba, el padre es responsable por la transportación. Facilidades para el cuidado de niños, tales como TLC, no son garantizadas. Los estudiantes matriculados en programa Día Especial de Clase (SDC por sus siglas en inglés) de educación especial deberán tener un IEP para solicitar un cambio de escuela, no la opción o proceso de transferencia dentro del distrito. Una vez que la transferencia dentro del distrito es concedida, el estudiante no necesita hacer la petición anualmente, al menos que sea especificado por el director. Es la intención de la administración de la escuela otorgarle la transferencia a través de su nivel escolar (primaria, secundaria o preparatoria). Cuando un estudiante pasa de primaria a secundaria o de secundaria a preparatoria, el proceso de transferencia Opción o de Inter/Intra distrito debe ser completado. La escuela de residencia del estudiante determina la próxima escuela del estudiante entre el 6° y 7° o 8° y 9° grado y no la escuela que ellos asisten. (Las formas de transferencia y Escuela de Preferencia no puede ser enviado por correo, correo electrónico o fax a los solicitantes. Las formas para Escuela de Preferencia están disponibles en el sitio web del SVUSD.) [C.E. 35160.5]

### **I. TRANSFERENCIAS DENTRO DEL DISTRITO (entre las escuelas del SVUSD)**

Los estudiantes nuevos completan el formulario de transferencia en su escuela de residencia y esta escuela enviará la transferencia a la escuela solicitada. Estudiantes que se mudan dentro de los límites de SVUSD durante el año escolar y que desean permanecer en la escuela a la que asisten deberán completar el formulario de transferencia en su escuela y continuar la asistencia allí será considerada.

### **II. TRANSFERENCIA ENTRE DISTRITOS (de otros distritos a SVUSD)**

Los estudiantes que residen en otros distritos escolares y desean asistir a una escuela del SVUSD se les dará consideración dependiendo del lugar y personal disponible. La transportación es la responsabilidad de los padres. Cuidado de niños, tales como TLC no es garantizado.

- ◊ Si un estudiante desea asistir a una Escuela de SVUSD, los padres deben solicitar un traslado Inter-Distrito desde el Distrito que les corresponde según su domicilio. **(Las solicitudes de traslado deben renovarse cada año.)**
- ◊ Solicitudes de traslado durante el período de transición de un nivel a otro (Primaria a Secundaria y Secundaria a la Preparatoria) son consideradas cada año en base al cupo y al personal disponible, y no la Escuela a la que asiste el estudiante.)

### **III. TRANSFERENCIAS ENTRE DISTRITOS** (de SVUSD a otros distritos)

Una petición de transferencia entre distritos debe ser iniciada en las oficinas de SVUSD. Todas las solicitudes para transferencia requerirán documentación de apoyo y deben cumplir con los lineamientos de la política de la mesa directiva del SVUSD (BP 5117). Si la transferencia interdistrital cumple con los lineamientos de la política del distrito e incluye toda la documentación de apoyo, la transferencia es reenviada al distrito solicitado y es decisión del distrito escolar solicitado aceptar o rechazar la solicitud.

- ◊ El distrito escolar recipiente notificará a los padres de los nuevos estudiantes si fueron aceptados.
- ◊ Si el distrito escolar recipiente niega la transferencia, SVUSD enviará una carta de negación.

El proceso de transferencia entre distritos aplica a aquellos padres que desean que sus hijos asistan a la escuela en un distrito que no es el de su residencia. Todas las peticiones de transferencia deben ser iniciadas en el distrito de residencia. La transferencia entre distritos es válida por un año solamente y debe ser renovado anualmente.

Cuando se cambia la residencia de un estudiante, el padre/tutor deberá notificar a la escuela del cambio de residencia. Una transferencia entre distritos debe ser aprobada entre el distrito de residencia y la escuela que desea asistir antes de que el estudiante pueda asistir a la escuela deseada. La transportación, si es necesitada, deberá ser la responsabilidad del padre/tutor. Cuidado de niños, si es necesitado deberá ser la responsabilidad del padre/tutor.

Los estudiantes admitidos en SVUSD bajo el proceso de transferencia entre distritos deberán ser asignados a escuelas donde haya lugar disponible de acuerdo a la discreción y determinación de la administración del SVUSD.

Todas las escuelas y estudiantes están sujetas a los reglamentos de elegibilidad atlética de la Federación Escolástica de California (CIF). Transferencias aprobadas no deberán ser entendidas que significa que las reglas de la CIF han sido exentadas. Si se encuentra que un estudiante, padre o tutor ha proporcionado una dirección falsa y/o datos pertinentes como una base para la matriculación en cualquier escuela del distrito la transferencia le será revocada. La revocación deberá ser inmediata y se notificará al estudiante padre/tutor inmediatamente.

Si la asistencia, comportamiento y aprovechamiento académico de un estudiante son revisados y si cualquiera, o todos, no son satisfactorios, como es determinado por la administración de la escuela, la transferencia puede ser revocada.

Si la petición de una transferencia entre distritos es negada, usted tiene la oportunidad de apelar la decisión ante el Departamento de Educación del Condado de Orange dentro de 30 días.

SVUSD se reserva el derecho de negar las peticiones de transferencia o de liberar estudiantes por las siguientes razones: : impacto adverso en equilibrio étnico; insuficiente ayuda del estado; falta de documentación que confirme el empleo dentro del distrito identificado; falta de documentación confirmando la información del proveedor de cuidado de niños el cual debe incluir el nombre del proveedor de cuidado de niños, domicilio, número telefónico, y horario en que se proporciona el cuidado de niños; falta de facilidades a través del distrito o en área/escuela específica; falta de programas de educación especial o impactados; récord de asistencia insatisfactoria del estudiante; becas.

### **CONDICIONES FINANCIERAS:**

Los acuerdos de asistencia entre distritos no deberán costar nada al menos que la ayuda financiera federal envuelta sea impactada. Bajo un acuerdo de sin costo alguno, la parte financiera alocada para estudiantes de educación regular deberá ser acreditada al distrito de asistencia y no al de residencia.

### **ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL:**

En referencia a las transferencias entre distritos de estudiantes de educación especial, acuerdos de financiamiento entre distritos deberán ser en acuerdo con el modelo de financiamiento AB 602. Esta transferencia no autoriza la liberación de fondos de educación especial de SVUSD al distrito recipiente, a menos de que sea hecho a través de un I.E.P.

### **● Reciprocidad del Crédito**

#### **Transferencias de una Escuela Acreditada:**

Los estudiantes transfiriéndose al Distrito de una preparatoria acreditada deberán recibir el crédito académico apropiado por los cursos completados cuando el distrito que envía al estudiante verifique que el estudiante a completado esos cursos satisfactoriamente. El Distrito evaluará el trabajo de curso y los créditos otorgados por la preparatoria acreditada y hará una determinación individual en como esos créditos serán aplicados a los requisitos de graduación del Distrito.

## **Traslado desde Escuelas que no están Acreditadas:**

**Los estudiantes que vienen al Distrito (SVUSD) desde una Escuela que no está acreditada, no recibirán crédito por el trabajo realizado en dicha Institución.**

### **Definición:**

Una escuela “acreditada” es una que a recibido acreditación de la Asociación de Escuelas y Colegios del Oeste (WASC) o una de las otras cinco asociaciones regionales que acreditan a las escuelas, colegios comunitarios y universidades públicas o privadas en Estados Unidos, o en el caso de una escuela fuera de los Estados Unidos por una agencia que acredita gubernamental en esa jurisdicción.

### **Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el niño/a vive en la casa del proveedor de cuidado. [C.E. 48204(d), 48980(g)]

### **Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo**

“La junta gobernante del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley, de acuerdo con el Código Educativo Sección 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes matriculados en las escuelas secundarias El Toro, Laguna Hills, Mission Viejo, Mira Monte, Silverado, y Trabuco Hills de salir de los terrenos de la escuela durante el periodo de almuerzo. Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o seguridad de cualquier estudiante durante tal hora ya que el estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela de acuerdo a ésta sección.” El distrito permite a los estudiantes del 11° y 12° grados ésta privilegio. [C.E. 44808.5]

### **Notificación de Escuelas Alternativas**

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconocer que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del estudiante y animarlo a utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el estudiante total e independientemente o puede ser el resultado total o parcial de una presentación de proyectos de aprendizaje seleccionados por los maestros. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los estudiantes, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, estudiante, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la junta directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [C.E. 58501]

### **Instrucción Individualizada**

Si su hijo tiene un impedimento temporal el cual le evita asistir a clases regulares, el distrito proveerá instrucción individual cuando sea posible. [C.E. 48206.3 y 48980 (b)]

### **Estudiantes en Hospitales Fuera del Distrito Escolar**

Si, debido a un impedimento temporal, su hijo está en un hospital o en alguna institución residencial de salud localizada afuera de su distrito escolar, él/ella podría ser elegible para asistir al distrito escolar en donde está localizado el hospital. [C.E. 48207] Si se presenta esta situación, usted debe informar tanto al distrito, donde usted reside como a donde está localizado el hospital para que, si es posible, se pueda ofrecer instrucción individualizada. [C.E. 48208]

### **Días mínimos/Días de desarrollo del personal sin estudiantes**

Las fechas para los días mínimos y días de desarrollo personal sin estudiantes están impresas en el calendario de este folleto. [C.E. 48980(c)]

## **SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES**

### **Pago por los exámenes de Bachillerato Internacional y Colocación Avanzada**

Hay fondos disponibles del estado para ayudar a estudiantes elegibles a cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados. Existe también un programa subsidiado para sufragar los costos de estudiantes de bajos recursos tomando los exámenes de Bachillerato Internacional y Colocación Avanzada. [C.E. 48980(k), 52240, 52244]

## ● Servicios para estudiantes con impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, diga le al maestro/a o escriba a la escuela. Su hijo(a) será evaluado por un Equipo de Estudio de Estudiantes, para determinar si él/ella necesitaría más evaluaciones y exámenes para Educación Especial.

Todos los alumnos con necesidades especiales tienen derecho a participar en programas apropiados de educación con patrocinio público. Se asegura a cada alumno con necesidades especiales una educación apropiada para esas necesidades con programas con patrocinio público mediante la realización de programas de educación secundaria. Todo alumno con necesidades especiales tendrá sus metas educativas especificadas en un programa de educación individualizada por escrito. Las leyes conceden a los alumnos y a sus padres/tutores determinados derechos de proceso doble a audiencias imparciales con respecto a la identificación, evaluación y ubicación de los estudiantes. Para más información sobre estos programas y derechos, comuníquese con el Director de Educación al Especial al (949) 580-3204. Cualquier individuo, agencia de educación pública u organización puede someter una queja por escrito, si fuese verdad, puede constituir una violación de la ley federal o estatal o de las regulaciones gobernantes de educación especial y servicios relacionados por esa agencia pública. La queja debe ser sometida al Director de Servicios Estudiantiles para el Distrito Escolar Unificado del Valle de Saddleback, 25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, CA 92691, (949) 580-3204. Si no es resuelto, la queja debe ser dirigida con el Superintendente de Instrucción Pública, Departamento de Educación del Estado de California, 721 Capitol Mall, Sacramento, CA 95814. [C.E. 26020 et seq., 56040, 56301; 20 USC 1412, (10)(A)(ii); 34 CFT 300.121]

## ● Títulos y Méritos Profesionales de Maestros en el Salón de Clases

En enero 2002, la "Ley del 2001 Que Ningún Niño Se quede Atrás" (No Child Left Behind) (NCLB), reformó la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Una disposición del Artículo del Título I de la ley exige que todos los distritos escolares notifiquen a los padres de todos los niños en las escuelas de Título I que tienen derecho a solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales de sus hijos.

## ● Programas de Prevención de Drogas, Alcoholismo y Consumo de Tabaco

Esta notificación se hace en cumplimiento de los requerimientos de las leyes federales y estatales, y como parte de los programas de prevención de drogas, alcoholismo y consumo de tabaco del Distrito, y de acuerdo con los códigos de salud y seguridad. La manufactura, distribución, entrega, posesión o consumo ilegal de drogas ilícitas, bebidas alcohólicas o cualquier forma de productos del tabaco en las instalaciones del Distrito o como parte de alguna de sus actividades es inapropiada y dañina, y está estrictamente prohibida en todo momento. Esto incluye los terrenos, áreas de acceso estacionamientos, vehículos, etc.

Todos los alumnos respetarán esta prohibición como una de las condiciones de asistencia. Se investigará toda violación de las normas, reglas y reglamentos de conducta del Distrito o de las leyes federales o estatales relacionadas a drogas ilegales, bebidas alcohólicas o productos de tabaco. Las personas que no las respeten quedarán sujetas a procesamiento penal conforme a las leyes locales, estatales y federales, además de la aplicación de medidas disciplinarias del Distrito que incluyen hasta la expulsión y/o requerir el término satisfactorio de un programa de ayuda contra la fármaco dependencia, para dejar de usar tabaco o un programa de rehabilitación que seleccione el Distrito conforme a la ley.

Los programas de educación y prevención de drogadicción, alcoholismo y consumo de tabaco del Distrito están diseñados para señalar las consecuencias legales, sociales y de salud del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco, además de ofrecer a los estudiantes métodos efectivos para resistir la presión de los compañeros para consumir drogas ilícitas, bebidas alcohólicas y tabaco. Puede obtener información sobre los programas de orientación, rehabilitación y readmisión relacionados con drogas, bebidas alcohólicas y tabaco para los estudiantes, comuníquese con la escuela de su hijo(a). Dicha información se puede incluir programas patrocinados por varios grupos o agencias de la comunidad. El Distrito no respalda ni endosa ningún programa, agencia o firma. Sólo se proporciona esta información para ayudar a los padres y estudiantes que desean más información sobre los recursos disponibles para ayudarles.

## ● Programa de Almuerzo Para los Estudiantes

[C.E. 49500, 49510, 49520] Las solicitudes para los almuerzos gratis o a precio reducido basándose en los ingresos esta incluida en este folleto y se puede encontrar en la página de la red del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley. [w.svusd.k12.ca.us/forms](http://w.svusd.k12.ca.us/forms)

Las familias que califican para el Programa de Almuerzos para Alumnos pueden también ser elegibles para obtener servicios médicos "Healthy Families" y Medi-Cal gratuitos o a costo reducido. Vea Servicios de Medi-Cal/Healthy Families en este folleto.

## ● Consejería sobre Carreras

Los consejeros del high school están entrenados para ayudar a los estudiantes a prepararse para el

college y la planificación de carreras. Los consejeros ayudan guiando a los estudiantes proporcionándoles información sobre ayuda financiera, requerimientos de los colleges y carreras. Otras veces, los consejeros en las secundarias y high schools están disponibles para reunirse con los estudiantes y sus familiares con previa cita. Cuando todos los estudiantes reciben consejería sobre selección de cursos y profesiones, todos reciben servicios iguales. Los padres/tutores pueden participar en las sesiones de consejería. [C.E. 221.5, 48980, 51229]

## ● Admisión a la Universidad de California (UC)/ Universidad del Estado de California (CSU)

Los requisitos de admisión a los sistemas de UC y CSU incluyen un grupo de cursos aprobados referidos como los cursos "a-g". La intención de las materias "a-g" es de asegurar que los estudiantes puedan participar completamente en los programas de primer-año en muchos campos de estudio. Los requisitos fueron escritos para todos los estudiantes que esperan ingresar al sistema estatal y no para preparación de carrera principal. Los cursos aseguran al personal que los estudiantes obtienen conocimiento general que les proveerá amplitud y perspectiva a estudios nuevos y más avanzados. El cumplimiento del patrón "a-g" también demuestra que los estudiantes han alcanzado destrezas esenciales de pensamiento crítico y de estudio.

La UC y la CSU requieren un mínimo de cursos del patrón de 15 unidades para la admisión como estudiante de primer año por primera vez. Cada unidad es igual a un año de estudio en el área de una materia. Se requiere una calificación de "C" o mayor para cada curso usado para cumplir con cualquier requerimiento de la materia. Para satisfacer el requisito de la UC, cuando menos siete de los 15 cursos anuales que deben tomarse en los dos últimos años del high school. Para mayores detalles, favor de consultar la Guía de Planificación Educativa del SVUSD.

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California:

<http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html>

<http://www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml>

[http://www.csumentor.edu/planning/high\\_school/](http://www.csumentor.edu/planning/high_school/)

<http://www.ucop.edu/doorways/>

## ● Definición de educación de carrera técnica (CTE)

La CTE se define como un programa de estudio que envuelve una secuencia multianual de cursos que integran la esencia del conocimiento académico con conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los estudiantes una ruta a la educación superior y a las carreras. El SVUSD y el Coastline ROP ofrecen numerosos cursos en esta categoría que se publican en la Guía de Inscripción al High School. Hay más información disponible sobre Educación de Carreras Técnicas en el California Department of Education, <http://www.cde.ca.gov/ci/ct>. [E.C. 51229]

## ● Reporte de Responsabilidad Escolar – Plan de Seguridad Escolar

Las Tarjetas de Reporte Anual de Responsabilidad Escolar incluyen información específica sobre muchos tópicos y se refiere al estado del plan de seguridad en la escuela. Una copia del Reporte Anual de Responsabilidad Escolar será proporcionada por cada escuela cuando sea solicitada y está disponible en la página Internet: [www.svusd.k12.ca.us](http://www.svusd.k12.ca.us). Todos los años cada escuela revisa y actualiza su plan antes del 1º de marzo. El plan de seguridad incluye procedimientos de emergencia en el caso de un terremoto y otros procedimientos de emergencia para situaciones que requieren respuesta inmediata. Cada escuela reporta el estado de su seguridad escolar a los líderes comunitarios. [C.E. 33126, 32286, 32288, 35256, 35258, 52056]

## ● Supervisión de las Instalaciones Escolares

El personal y/o supervisores de campo están en servicio para supervisar los terrenos de la escuela antes que abra la escuela, durante los recreos y periodos de paso y durante el almuerzo. Los estudiantes no deberán llegar a la escuela antes que los supervisores comiencen y ir a casa tan pronto como hayan salido de clases, a menos que ellos estén participando en actividades patrocinadas por la escuela. Los padres deben comunicarse con la escuela de su hijo(a) para determinar los horarios de inicio y final de las supervisiones del campo.

## NORMAS DE DISCIPLINA

### ● Información Relacionada Con El Abuso de Drogas

La Junta Directiva de Educación del Distrito Escolar unificado de Saddleback Valley está sinceramente dedicada a proveer un medio ambiente seguro y sano para todos los estudiantes del Distrito. También es la meta del Distrito mantener las escuelas libres de alcohol y drogas y de educar a los estudiantes de los efectos dañinos del abuso de sustancias ilícitas. Expulsión significa que el estudiante no podrá asistir a ninguna escuela del distrito por un periodo de tiempo, como es determinado por la Junta Directiva de Educación. Un estudiante puede ser expulsado por cometer una ofensa mayor (como se describe abajo): 1. mientras se encuentra en la propiedad de la escuela, 2. mientras asista a actividades escolares relacionadas,

3. mientras vaya o venga a actividades relacionadas con la escuela, incluyendo el periodo de almuerzo afuera de la escuela, o 4. por cualquier violación a cualquier hora o lugar que se relacione razonablemente a la asistencia escolar o asistencia a actividades relacionadas con la escuela.

**OFENSAS EXPULSABLES: ALCOHOL, DROGAS/NARCÓTICOS (INCLUYENDO ESTEROIDES ANABÓLICOS Y DROGAS SIN RECETAS)**

Cualquier estudiante que ofrezca causas razonables o se le sospeche de posesión o uso de alcohol, drogas/narcóticos, esteroides anabólicos o drogas sin receta médica o para aquellos de quien se sospecha la venta y distribución de alcohol, drogas/narcóticos (incluyendo medicamentos sin receta médica) o esteroides anabólicos, o sustancias que parezcan ser alcohol, drogas/narcóticos esteroides anabólicos o drogas sin receta médica deberán ser suspendidos de la escuela y actividades escolares inmediatamente dependiendo del resultado de una investigación, y referencia al Comité de Audiencias para Expulsiones, dicha audiencia se puede llevar a cabo para determinar si existen razones suficientes para una expulsión. La junta administrativa de Educación revisará los resultados de la junta y hará la determinación para la expulsión.

**OTRAS OFENSAS EXPULSABLES:**

Cualquier estudiante que ofrezca motivos razonables para sospechar que él/ella ha cometido una de las 23 ofensas anotadas abajo (incluyendo violaciones asociadas con actividades de pandillas en la escuela o que de cualquier manera relacionada a actividades escolares), deberá ser suspendido de la escuela y toda actividad relacionada con la escuela dependiendo de los resultados de una investigación subsecuente. Si se sospecha que el estudiante esta cometiendo ofensas numeradas abajo del 1-7, se puede esperar que el estudiante sea recomendado al comité de disciplina para determinar si existen motivos para la expulsión.

1. Causó, atentó causar o amenazó causar lesiones físicas serias a terceras personas, o deliberadamente usó fuerza excesiva excepto en defensa propia.
2. Tuvo en su poder, vendió o proporcionó de alguna o otra manera armas de fuego, cuchillos, artículos explosivos u otros objetos peligrosos, incluyendo réplicas sin el permiso de los oficiales de la escuela.
3. Cometió o intentó cometer robo y extorsión.
4. Cometió asalto y agresión en contra de un empleado de la escuela.
5. Cometió o atentó cometer asalto sexual.
6. Vendió o posesión de drogas ilegales o sustancias controladas.
7. Venta o entrega de material que represente ser una sustancia controlada.

Si el estudiante ha cometido una violación de los artículos anotados abajo 8 al 23, el estudiante puede ser referido al comité disciplinario para una audiencia y determinar si existe razón para expulsarlo, o sea disciplinado por la administración de la escuela.

8. Causó o atentó causar daño a la propiedad escolar o privada (esto incluye el graffiti)
9. Robó o atentó robar propiedad escolar o privada.
10. Tuvo en su poder o usó tabaco o productos de tabaco.
11. Cometió un acto obsceno o usó profanidad y vulgaridades en una manera habitual.
12. Ilegalmente tuvo en su poder, ofreció, arregló la venta de artículos para el uso de drogas.
13. Interrumpió actividades escolares, deliberadamente desafió la autoridad válida de los oficiales de la escuela.
14. Concientemente recibió propiedad robada ya sea de la escuela o privada.
15. Tuvo en su poder una imitación de una arma de fuego. Una "imitación de arma de fuego" es una réplica que es tan similar en sus propiedades físicas que puede conducir a una persona que razonablemente concluya que la réplica es un arma de fuego.
16. Intimidó personal o cibernéticamente
17. Cometió, participó en, o intento participar en ritos de iniciativa tal y como lo define el Código Educativo Sección 32050
18. Acosó, amenazó, intimidó o agravio en contra de un estudiante testigo.
19. El acoso cometido, las amenazas, o la intimidación dirigida hacia un individuo o grupo el cual interrumpió el proceso educacional.
20. Cometió o amenazó con cometer un acto de racismo.
21. Cometió amenazas terroristas en contra de los oficiales de la escuela y propiedad escolar.
22. Cometió acoso sexual como es definido en la Sección 212.5 del Código de Educación.
23. Vendió u organizó para vender/ proveer la droga Soma.

Los estudiantes que tienen conocimiento de otros estudiantes que están en posesión de una arma u objeto que represente ser un arma o cualquier otro objeto peligroso dentro de las facilidades escolares o en una actividad escolar

La sección 48980(a) del Código de Educación requiere que las juntas gobernantes de los distritos escolares notifiquen a los padres o tutores de sus derechos al principio de cada año escolar. El resumen de las secciones concernidas con los derechos y pólizas de la escuela del Código de Educación es enviado a usted para que lo revise. Si tiene alguna pregunta en referencia a cualquiera de los puntos cubiertos, por favor llame al director de la escuela de su hijo/a o a Servicios Estudiantiles al (949) 580-3204.

relacionada deberán inmediatamente reportar esta información a un miembro certificado de la oficina. El no hacerlo será considerado como un desafío a la autoridad y está sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

Para aplicar estas normas, el Distrito usará su autoridad legal para inspeccionar los campos, facilidades y armarios de los estudiantes como sea necesario y apropiado. La Junta Directiva de Educación acordó con unanimidad poner una alta prioridad en mantener las escuelas del Distrito seguras para todos los estudiantes y libre de alcohol y otras sustancias químicas.

La junta directiva de Educación intenta cumplir con esta meta aplicando las normas y procedimientos especificados. Es muy importante que los padres de los estudiantes entiendan claramente las intenciones de la Junta Directiva de Educación porque los estudiantes que violan esta norma están sujetos a ser expulsados de las escuelas del Distrito. [C.E. 35291]

### ● **Procedimientos para Estudiantes Recomendados para Expulsión**

Cuando un estudiante comete una ofensa que resulta en expulsión, las acciones siguientes ocurrirán:

1. El estudiante será suspendido inmediatamente por cinco días y el director de la escuela lo recomendará al Comité Disciplinario del Distrito para una audiencia de expulsión. Bajo ciertas circunstancias, dependiendo de la audiencia y la acción subsecuente de la Junta Directiva de Educación, la suspensión puede ser extendida.
2. A discreción de los maestros, los exámenes y tareas, que ocurren durante el periodo de expulsión pueden ser recuperados cuando el estudiante regrese a la escuela después de haber terminado su periodo de expulsión, y mientras que la audiencia del comité Disciplinario esté pendiente.
3. El estudiante será suspendido inmediatamente de todas las actividades extracurriculares dependiendo de la decisión de la audiencia de expulsión y de la Junta Directiva de Educación.
4. La Junta Directiva de Educación ha tomado la posición de que si cualquier estudiante que vende o de cualquier otra manera proporciona drogas, alcohol o sustancias ilícitas; enseña un cuchillo; comete un acto de violencia; posee una arma de fuego o comité asalto sexual recibirá la más severa acción disciplinaria.

### ● **Entrega de un Estudiante a un Oficial de la Ley**

Si los oficiales de la escuela entregan a su hijo/a a un oficial de la ley con el propósito de remover a él/ella de la propiedad de la escuela, el oficial de la escuela deberá tomar las medidas necesaria y notificarle o a la persona responsable de su hijo/a, excepto cuando un estudiante ha sido puesto en custodia como una víctima sospechada de abuso infantil. En este caso el oficial de la ley notificará al padre o tutor. [C.E. 48906; Código Penal 11165.6]

### ● **Responsabilidad de los Padres**

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$16,650 dólares en daños y lo máximo de \$16,650 dólares de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. [C.E. 48900.1, 48904; Código Civil 1714.1; Código Gobernante 53069.5]

Como padre usted es la persona más indicada para establecer las reglas y consecuencias para sus hijos. Desafortunadamente, la sociedad ha sido forzada a establecer algunas reglas también. Esta sección habla de estas reglas.

### ● **Revisión de un Estudiante**

El director de la escuela o persona designada puede revisar la persona de un estudiante, el armario (locker), mochila o bolsa si hay razón suficiente para creer que el estudiante pueda tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de Estados Unidos: New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

### ● **Teléfonos Celulares, Localizadores, Mecanismos de Señal Electrónica**

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. [C.E. 48901.5]

### ● **Estudiantes Que Participan En Actividades Extracurriculares**

Si el Comité Disciplinario establece que hay suficientes motivos para una expulsión y la Junta Directiva de Educación elige expulsar al estudiante, pero decide suspender la expulsión, el estudiante puede regresar

a la escuela determinada por la Junta Directiva de Educación bajo los términos y condiciones de un contrato de comportamiento. El contrato de comportamiento incluye una disposición que prohíbe la participación en actividades extracurriculares por lo que resta del semestre actual en el que ocurrió el incidente más el siguiente semestre. El cual incluye una disposición prohibiendo la participación en actividades extracurriculares hasta por 180 días de escuela desde la fecha del incidente.

La Junta Directiva de Educación puede considerar permitirle al estudiante que participe en actividades extracurriculares al final de los 90 días de la fecha del incidente. En este caso, el estudiante debe completar los “términos y condiciones” como son especificadas en el contrato de comportamiento aprobado por la Junta Directiva. Los estudiantes en posiciones de liderazgo pueden ser suspendidos de posición ya sea dada o elegida durante el periodo en el que el estudiante está bajo el contrato de comportamiento del distrito.

“Términos y Condiciones” pueden incluir requisitos como: promedio de puntuación, mejoras, servicio a la comunidad, examen voluntario de drogas al azar, consejería, trabajo en detalle, proyectos de investigación o reporte y otras actividades que están relacionadas con las necesidades individuales.

Si el Comité Disciplinario establece que no hay motivos suficientes para una expulsión del Distrito, el caso será regresado a la administración de la escuela o la Junta de Revisión Atlética para una acción disciplinaria cuando sea apropiada, la cual puede incluir suspensión de las actividades extracurriculares.

Los estudiantes deben entender que los actos, los cuales no puedan resultar en expulsión, pueden todavía estar en violación de una regla particular de la escuela para actividades extracurriculares, incluyendo atléticas, y como resultado, el estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

### ● Clubes no relacionados con el Currículum

Clubes no relacionados con el Currículum o grupos son reconocidos por el Distrito, pero no patrocinados ni apoyados por el Distrito. Aunque los estudiantes participantes se encuentran dentro de los terrenos de la escuela, serán supervisados por empleados del Distrito; sin embargo, ese empleado no estará involucrado en ninguna de las regulaciones financieras del grupo o en sus actividades fuera de la escuela. El Distrito no tiene ninguna responsabilidad del club o grupo cuando los estudiantes no se encuentran dentro de los terrenos de la escuela. [Norma del Distrito 5133.1]

### ● Código De Vestir Para Los Estudiantes

La Junta Gobernante cree que el vestido y aseo apropiado contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La junta espera que los estudiantes den la atención apropiada a la limpieza personal y al vestido de ropa que es apropiada para actividades escolares en que ellos participan. La vestimenta de los estudiantes no deberá presentar un peligro de salud o seguridad o una distracción la cual pueda interferir con el proceso educacional.

Los padres/tutores y estudiantes deberán ser informados al principio del año escolar acerca de las normas de vestido y aseo, o cuando estas normas sean revisadas. Un estudiante que viola estas normas será sujeto a una acción disciplinaria apropiada. [B.P. 5132]

### Ropa Relacionada con Pandillas

El director, el personal de oficina y los padres/tutores en la escuela pueden establecer un código de vestir que prohíbe a los estudiantes vestir ropa que esté relacionada con pandillas cuando hay evidencia de la presencia de una pandilla que amenaza interrumpir las actividades escolares. Dicho código de vestir puede ser incluido como parte del plan de seguridad escolar y debe ser presentado a la Junta Administrativa para ser aprobado. La Junta Administrativa deberá aprobar el plan después de determinar que es necesario para proteger la salud y seguridad de los estudiantes de la escuela.

### Uniformes

Para promover la seguridad de los estudiantes y para prevenir el robo, rivalidad entre estudiante y/o actividad pandillera, El director, el personal de oficina y los padres/tutores en la escuela pueden establecer un código de vestir que requiera que los estudiantes vestan uniformes. Dicho código de vestir puede ser incluido como parte del plan de seguridad de la escuela y deberá ser presentado a la Junta administrativa para aprobarlo. La Junta administrativa aprobará el plan después de determinar éste es necesario para proteger la seguridad y salud de los estudiantes de la escuela.

Si el plan de una escuela de requerir uniformes es adoptado, El superintendente u oficial designado deberá establecerlos procedimientos cómo es que los padres/tutores pueden escoger que sus hijos/as sean exentos de la norma escolar de los uniformes. Los estudiantes no deberán ser penalizados académicamente, de otra manera discriminados o negarles la asistencia a la escuela si sus padres así lo deciden. [C.E.35183]

El superintendente u oficial designado deberá asegurar que haya recursos identificados para asistir a estudiantes que debido a desventajas económicas no pueden obtener uniformes.

## SERVICIOS DE SALUD

### ● Exámenes Físicos a Kinder y Primer Grado

La ley del estado requiere que los padres de cada niño matriculado en el primer grado presenten un certificado, firmado por un doctor, verificando que el niño recibió un examen físico en los pasados 18

meses. Si su hijo no recibe este examen, usted debe presentar un documento de renuncia o "waiver" al distrito explicando las razones por las que no puede obtener dichos servicios. Es importante que usted sepa que su hijo podría ser devuelto a su casa si no presenta el certificado o renuncia, o si se sospecha que su hijo sufre de alguna enfermedad contagiosa. Para su conveniencia usted puede aprovechar que su hijo reciba sus vacunas al mismo tiempo que le hagan el examen físico. [C.E. 49450; Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105, 120475]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

South Orange County Health Care Agency  
1725 West 17th Street  
Santa Ana, CA 92806  
1-800-564-8448

Camino Health Center  
33081 Calle Perfecto Suite A  
San Juan Capistrano, Ca. 92675  
(949)240-2272

## **Inmunizaciones**

Ningún alumno puede ser admitido a la escuela a menos que se le haya inmunizado completamente contra la difteria, tos ferina (convulsiva), tétanos, poliomielitis, sarampión, paperas y sarampión alemán. Se requiere que los estudiantes que van a comenzar kinder y del séptimo grado tengan tres dosis de la vacuna Hepatitis B y una segunda dosis de la vacuna que contiene el sarampión. A los estudiantes se les debe inmunizar contra la Viruela o proporcionar prueba de un médico que declare que el niño/a ha tenido la enfermedad. Las inmunizaciones requeridas se pueden obtener en el Departamento de Salud del Condado o de parte de un médico. La prueba documentada de inmunizaciones se requiere para ser admitido en la escuela. Este distrito tiene la política de no permitir la admisión "condicional" a las escuelas; las inmunizaciones deben estar al día antes de permitirle la entrada a la escuela. Este requisito no se aplica si se firma una renuncia indicando que las inmunizaciones van en contra de las creencias del padre o tutor o si un doctor escribe una carta indicando que las inmunizaciones son contraindicadas. Si ocurriera un brote de una enfermedad contagiosa en la escuela, para su propia seguridad se excluirá al estudiante no inmunizado hasta que lo determinen los agentes de salud o la administración del distrito. Los padres o tutores pueden negarse a permitir que se comparta información personal relacionada con los registros de vacunación de su hijo(a) notificándolo al Departamento de Salud del Condado enlistado en esta sección. [Sección 120335, 120440 del Código de Salud y Seguridad; C.E. 49403]

## **Evaluación de Salud Oral**

Los padres o apoderados deben llevar a sus hijos a ser evaluados de su salud oral a más tardar para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kinder o primer grado.) Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado.

La Solicitud de Evaluación de Salud Oral del Distrito/ la Forma de Dispensa está disponible departe del Distrito o en-línea en [www.cde.ca.gov/ls/he/hn/](http://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/) y debe llenarse en la oficina dental. Si no puede cumplir con éste requisito, por favor de él motivo en la Sección 3 de la forma. Por ley la información de salud de los estudiantes es confidencial.

Los siguientes recursos pueden ayudarle a llenar estos requisitos:

1. Medi-Cal/Denti-Cal's al 800-564-8448, <http://www.denti-cal.ca.gov/>;
2. Departamento de Salud del Condado al 800-564-8448, <http://www.dhs.ca.gov/mcs/medi-Calhome/CountyListing1.htm>;
3. Familias Saludables (Healthy Families) al 800-880-5305, <http://www.dhs.ca.gov/mcs/medi-Calhome/CountyListing1.htm>.
4. Evaluación de Salud Oral/ Exámenes Dental gratis al 310-928-3611, [www.healthcarevolunteer.com/dental](http://www.healthcarevolunteer.com/dental).
5. Dispensario Dental de Camino Health Center 949-240-2272, <http://www.mission4health.com/content.php/services/75>

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela. [C.E. 49452.8]

## **Examen Visual de Salud Oral**

La ley del estado requiere que los niños que entran un kindergarten o primer grado, cualquiera que sea su primer año en escuela pública, deben tener una evaluación oral (chequeo dental) por un dentista recibido u otro profesional de salud dental recibido o registrado. La Forma de Evaluación de Salud Oral, requerida para verificación, está disponible en la escuela de su hijo(a) o en línea en [www.cde.ca.gov/ls/he/hn/](http://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/) Usted tiene la opción de una dispensa a este requerimiento terminando la Forma de Evaluación de Salud Oral. [C.E. 49452.8]



## ● La Administración de Medicamentos

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicamento, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado entrega una declaración por escrito indicando que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar el medicamento; y
3. El padre y el médico firman una declaración que libra de responsabilidad a la escuela, la forma está disponible en el distrito. [C.E. 49423, 49480]

Los niños pueden llevar consigo y administrar por sí solos, medicamento inhalador de asma y/o epinefrina inyectable si los requisitos de arriba uno a tres son cumplidos. [C.E. 49423, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [C.E. 49480]

## ● Exámenes Físicos

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le será permitido que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [C.E. 49451]

## ● Exámenes de Escoliosis (Curvatura de la Espina Dorsal)

Durante el 6° - 8° grado, su hijo recibirá un examen de la curvatura de la espina dorsal, a menos que usted someta una petición por escrito negando su consentimiento. [C.E. 49452.5]

## ● Evaluación de la Vista y Oído

Una persona autorizada revisará la vista y oído de sus niños desde kinder hasta el grado ocho, a menos que usted presente un documento de un doctor o un oculista verificando que le han hecho pruebas anteriormente o que eso viola su fe en alguna creencia religiosa. [C.E. 49455, 49452]

## ● Protección contra el Sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas [C.E. 35183.5] Los estudiantes también se pueden aplicar loción protectora para el sol durante el día sin tener nota o receta del doctor. [C.E. 35291]

## ● Servicios Médicos Confidenciales

Las autoridades escolares pueden permitir la ausencia escolar de cualquier estudiante del 7° al 12° grado con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante. Sin embargo, el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley no deja salir a estudiantes menores de 18 sin el permiso del padre o tutor. [C.E. 46010.1; BP 5145.1]

## ● Seguro Médico para los Estudiantes

El SVUSD **no proporciona** seguro médico a estudiantes individuales. Sin embargo, el Código de Educación de California 49472 permite a los distritos escolares distribuir material impreso con respecto a programas de seguros médicos para los estudiantes. Estos programas de seguro son voluntarios, pero pueden satisfacer las necesidades particulares de muchas familias. Aunque usted ya pueda tener seguro médico para su familia, la compra de cobertura adicional le podría ayudar a pagar las cuotas deducibles y balances que su seguro primario dejó después de haber pagado. Este seguro proporciona cobertura para su hijo(a) mientras de encuentre en los terrenos de la escuela o en los edificios de la misma durante el tiempo que su hijo(a) deba permanecer ahí debido a la asistencia diaria o durante el transporte del distrito desde o hacia la escuela u otro lugar de instrucción. El inscribir a su estudiante en este seguro de bajo costo le ayudará a

Para la seguridad de su hijo/a, necesitamos saber si su hijo/a están tomando medicina en una manera regular.

Estamos muy felices de ofrecerles los servicios anotados en la sección de estudiantes y servicios de salud. Así como usted, nosotros reconocemos la necesidad que los estudiantes necesitan estar saludables, descansados y bien alimentados para así poder aprender lo más mejor que puedan. Para proteger a su hijo/a y a otros del esparcimiento de enfermedades contagiosas, es requerido que presente una nota firmada por un doctor como prueba que su hijo ha sido vacunado.

Adicionalmente, la ley estatal requiere que las escuelas se mantengan alerta de o exámenes de enfermedades infantiles y otros asuntos relacionados con la salud.

disminuir sus preocupaciones en caso que tuviera alguna lesión en el futuro. Los folletos de Seguro Voluntario contra Accidentes para Estudiantes del Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. se incluyen en el paquete de inscripción de su hijo(a) para el 2009-10. Si usted traspapela este folleto, usted puede obtener otro folleto en el sitio web del Myers-Stevens website a [www.myers-stevens.com](http://www.myers-stevens.com) o con el administrador de la oficina de la escuela. [C. E. 3221.5, 49472]

El SVUSD requiere que sus atletas estén cubiertos por un seguro contra lesiones accidentales. Los folletos para el Seguro Voluntario contra Accidentes para Estudiantes practicando Atletismo se pueden obtener con las secretarías de atletismo en todos los high schools o al [www.myers-stevens.com](http://www.myers-stevens.com).

El SVUSD aconseja seriamente a las familias que consideren la compra de la cobertura de este seguro por sus hijo/s de bajo costo.

### ● **Servicios de Medi-Cal/Healthy Families**

Solicitudes para servicios médicos gratuitos o a costo reducido según el ingreso de la familia, están a su disposición en la Página Web de SVUSD: [www.svUSD.k12.ca.us/forms](http://www.svUSD.k12.ca.us/forms) o puede llamar a Martha Morrissey en el Centro de Evaluación del Idioma al (949) 951-1074.

Las familias que califiquen para los servicios de Healthy Families también pueden ser elegibles para obtener almuerzos gratuitos o a precio reducido para los alumnos. Vea el “Programa de Almuerzos para los Alumnos” en la página 8 de este folleto.

## **CURRÍCULO Y CREENCIAS PERSONALES**

### ● **Completa Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA**

Los distritos escolares deben asegurarse que todos los alumnos reciban educación sobre salud sexual de parte de personal entrenado adecuadamente en cursos apropiados. En este distrito, instructores entrenados adecuadamente darán tal instrucción en cursos apropiados. Si es enseñado por un consultor o en una asamblea, se darán a los padres las fechas, nombres de las organizaciones y afiliación de los expositores en este folleto o recibirán aviso por lo menos con 14 días de anticipación a las clases o asamblea. Un padre o tutor, tiene el derecho de solicitar por escrito, que su hijo(a) no asista a una parte o a toda la clase de educación sexual y prevención de VIH/SIDA. El padre o tutor puede retirar esta petición en cualquier momento. El padre o tutor también tiene el derecho de examinar y revisar los materiales empleados en estas clases, previo el inicio de dichas clases. [C.E. 51937, 51938, 51939]

Los padres serán notificados con al menos 14 días de anticipación al comienzo de la instrucción e informados del derecho que tienen de inspeccionar los materiales de instrucción para ser usados y de la petición por escrito para que el alumno no asista a la instrucción. Según la Ley, un estudiante no será objeto de acción disciplinaria, sanciones académicas u otras sanciones si su padre/tutor le niega permiso para asistir a dicha clase. Además, habrá una actividad académica alterna durante dicha clase para aquellos estudiantes cuyos padres/tutores han solicitado exoneración de dicha clase.

Las escuelas pueden administrar evaluaciones en relación a la conducta de salud de los estudiantes y riesgos, incluyendo exámenes, cuestionarios, y encuestas. A los padres se les notificará con anticipación de estas evaluaciones, la oportunidad de revisar el instrumento de evaluación, y podrán retirar a su hijo(a) de la evaluación. En los grados del 7° al 12°, las escuelas pueden usar, ya sea un consentimiento pasivo (“borrar”) para consentimiento de los padres, o consentimiento por escrito de los padres. En grados inferiores las escuelas pueden usar un consentimiento activo para autorizar las evaluaciones.

Copias del Código de Educación, Secciones 51937, 51938, 51939 pueden ser solicitadas del Distrito o las puede obtener en línea en [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov)

### ● **Disección de Animales**

Si su hijo decide no participar en la disección de animales y si el maestro cree que un proyecto adecuado de educación alterna es posible, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar en un proyecto alterno con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alternativo para obtener la información que requerida en la clase. La escuela necesitará una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [C.E. 32255]

### ● **Exentado de Instrucción debido a Creencia Religiosa**

Cuando alguna parte de la instrucción en educación de salud o vida familiar tenga conflicto con las creencias religiosas de un padre o tutor, un estudiante puede ser disculpado de tomar parte en el entrenamiento que está en conflicto con sus creencias después de que lo solicite por escrito uno de los padres o tutores. [C.E. 51240]

### ● **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

A menos que usted y su hijo mayor de 18 años den permiso por escrito, su hijo no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o tutores en política, salud mental, antisocial, ilegal, auto

Sus hijos pueden decidir, o usted puede decidir por ellos, no participar en algunas partes de ciertas clases – actividades de clase por varias razones.

incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad en algún programa o para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden optar que la información proporcionada por sus hijos/as no sea usada para propósitos comerciales. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materiales educativos relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. [C.E. 60650, 51513, 60614, 60615; PPRA, 20 U.S.C.; Que Ningun Niño se Quede Atrás (NCLB)]

## **EXPEDIENTES ESCOLARES Y LOGROS**

### **● Expediente del Alumno**

Usted y su hijo mayores de 18 tienen el derecho de revisar, obtener, copias e inspeccionar los registros de su escuela dentro de los siguientes cinco días hábiles por medio de una solicitud escrita o verbal antes de cualquier junto con respecto a un programa individualizado de educación or audiencia. Dicho expediente es confidencial y se mantendrá su privacidad, con la excepción de casos tales como el traslado de su hijo a otra Escuela. Los expedientes incluyen: Registro de calificaciones, cartas disciplinarias, elogios, registro de asistencia, salud, y datos de matrícula. Los expedientes son mantenidos en la Escuela a cargo del secretario general. Se dispone de ayuda para interpretar el material, si se necesita. Cuando más de un niño es nombrado en los registros, los padres pueden ver solamente el material relacionado con su hijo(a). Si se ha solicitado, el distrito proporcionará una lista de tipos y lugares donde se encuentran los materiales. Junto con el expediente se encuentra un registro que enumera las personas que lo han revisado. Los expedientes escolares pueden ser revisados por funcionarios de la Escuela sin previa autorización por escrito. Dentro del conjunto de normas de la mesa directiva del Distrito, la número 5125 indica el criterio bajo el cual un funcionario de la Escuela o un empleado de la Escuela, puede revisar un expediente y también define lo que constituye un interés educativo legítimo. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Los padres pueden obtener copias del expediente de su hijo(a) a un costo de quince centavos (15¢) por página. Si usted no puede pagar el costo de las copias, se le proporcionarán gratuitamente. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. . [C.E. 49062, 49065]

Usted también tiene el derecho de someter por escrito su objeción sobre los records con el superintendente. Usted puede estar en desacuerdo sobre la manera en que se trato su petición con el distrito o con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si creé que hay algún error, una conclusión no substancial o deducción, una conclusión fuera del área de experiencia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información no confiable, o una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [C.E. 49063, 49060, 49069, 49070, 56504; Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia (FERPA); 34 CFR Parte 99]

### **● Procedimiento para Petición de una Copia del Expediente del Estudiante de Educación Especial**

Todas las solicitudes de copias de los expedientes de los estudiantes de Educación Especial deberán hacerse por escrito y dirigidos fuera del sobre al Custodian of Special Education Student Records (Quién es el Director de Educación Especial del Distrito). Si el Custodian of Special Education Student Records no está disponible, Un Program Specialist III tendrá la autoridad para recibir la petición y copiar y entregar el expediente. Todos los expedientes así solicitados serán copiado y estarán disponibles para recogerlos dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la petición por escrito. Todas las peticiones de los Expedientes de los Estudiantes de Educación Especial serán fechados y sellados y documentados en un registro por el/la Secretario/a del Custodian of Special Education Student Records quien también registrará la fecha cuando fueron recogidos o enviados los expedientes y cualquier problema que haya surgido. De surgir algún problema, el Director de Educación Especial lo atenderá de inmediato. Las peticiones de los Expedientes de los Estudiantes de Educación Especial también pueden dirigirse al Custodian of Special Education Student Records por medio de FAX al 949-454-1711.

Todas las peticiones de Expedientes de Estudiantes de Educación Especial serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberlas recibido. La regla de los cinco (5) días hábiles para copiar estos expedientes comenzará cuando se abra la carta y la petición de los Expedientes de Estudiantes de Educación Especial se conozca. Durante el tiempo que estén cerradas las escuelas (p. ej. vacaciones de invierno, verano) todas las peticiones serán reunidas por el Custodian of Special Education Student Records al ser recibidas. [C.E. 56043(n)]

## ● Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Estudiante

La Junta de Educación sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Todas las formas de apropiadas de comunicación deben ser usadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del estudiante en el salón de clase y los niveles de competencia e indicar el crecimiento educativo en relación con las habilidades del estudiante, ciudadanía y esfuerzo. [C.E. 49067]

Cuando se dan grados, la determinación del grado del alumno por el maestro, en la ausencia o error mecánico/oficina, fraude, mala fe, o incompetencia, serán finales. El superintendente o la junta directiva no ordenarán que los grados de los alumnos sean cambiados a menos que el maestro sea incluido en todas las discusiones relativas al cambio de grado. [E.C. 49066]

## ● Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Las escuelas K-6 (primarias) enseñan el plan de estudios estándar disponible en cada escuela. [C.E. 49063, 49091.14]

## ● Requisitos de Promoción para la Escuela Secundaria

Para ser promovido del 7º y 8º, un estudiante debe:

- obtener un promedio de puntuación acumulativo en todas sus clases de 1.50 y obtener por lo menos un GPA de 1.0 en inglés y matemáticas cada año;
- aprobar exitosamente el 85% de las 18 clases del trimestre por año. Con un 85% de estudiantes pasando a nivel de 7º y 8º grado significa que los estudiantes que reprueban más de tres clases ya sea a nivel de 7º y 8º grado deben repetir todos los requisitos al nivel de grado;
- Exámenes Estandarizados de California bajo el programa STAR u otro examen del Distrito comparable y basado en los estándares, con resultados de rendimiento al nivel 2 o mayor (incluyendo el uso del error estándar de medida) en Inglés / Artes del Lenguaje y Matemáticas.

Para participar en la ceremonia de promoción en la secundaria del 8º grado, o actividades culminando de fin de año, un estudiante debe haber obtenido la promoción académica del 8º grado antes de la ceremonia o actividad planeada.

Un estudiante que no completa los requisitos de arriba, puede ser promovido al siguiente nivel de grado si todos los requisitos de arriba son completados exitosamente durante la escuela de verano.

## CURSOS REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN

Para ser promovido al próximo grado, el estudiante debe completar las siguientes materias requeridas:

7º grado Curso	Requisitos	8º grado Curso	Requisitos
Inglés .....	3 trimestres	Inglés .....	3 trimestres
Matemáticas .....	3 trimestres	Matemáticas .....	3 trimestres
Ciencias Sociales .....	3 trimestres	Ciencias Sociales .....	3 trimestres
Ciencias .....	2 trimestres	Ciencias .....	3 trimestres
Ciencias/Búsqueda (Quest) .....	1 trimestres	Educación Física/Salud .....	1 trimestres
Educación Física.....	3 trimestres	Educación Física.....	2 trimestres
Electivas.....	3 trimestres	Electivas.....	3 trimestres

Las cuatro escuelas secundarias en el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley operan en el sistema de trimestres el cual divide el año escolar en tres sesiones de doce semanas.

## ● Requisitos de Graduación para la Preparatoria

Para recibir un diploma del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley, un estudiante debe:

- Obtener un mínimo promedio de una "C - " (1.75 total del Estándar de Promedio de Grado);
- Obtener un mínimo de 220 unidades de trabajo de curso: 165 unidades requeridas; 55 unidades

CLASE	CLASE
Inglés .....	Salud/Trafico .....
Matemáticas.....	Educación Física .....
Ciencias .....	Idioma extranjero, Bellas Artes o
Ciencias sociales .....	Artes Aplicadas/Técnicas .....

\* debe incluir el contenido del curso de Álgebra 1 del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley (10 unidades de Álgebra 1 o 20 unidades de Álgebra 1A y 1B), dentro del requisito de 3 años de Matemáticas;

\*\* Un estudiante de 9º grado debe inscribirse en educación física. Si un estudiante cumple con el Examen Físico de

Acondicionamiento (PFT) “Zonade Acondicionamiento Saludable” (HFZ) a nivel de 9° grado, el estudiante puede elegir en tomar los dos semestres restantes durante el 10°, 11°, o 12° grado. Los estudiantes que no cumplen con la realización del PFT y HFZ en el 9° grado deben tomar Educación Física en el 10° grado. Ningún estudiante recibirá crédito por más de ocho (8) semestres de educación física.

3. Demostrar competencia a nivel de grado en escritura en una actividad de referencia del Distrito (muestra de escritura Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California o carpeta del Distrito), que se administra por primera vez en el 10° grado;
4. Presentar verificación de un mínimo de ocho horas de servicio comunitario o proyecto equivalente que deber ser cumplido durante su carrera en la Escuela Preparatoria;
5. Pase ambas secciones (Artes del Lenguaje y Matemáticas) del Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California (CAHSEE).

Para participar en la ceremonia de graduación y recibir su diploma, un estudiante debe haber completado todos los requisitos de graduación antes de la ceremonia.

## ● Examen de Egreso de la Preparatoria

Se requiere de cada alumno que termine el 12° grado, el pasar el Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California(CAHSEE) para poder recibir su diploma de la escuela preparatoria. Los alumnos deben tomar el CAHSEE solo una vez durante el 10° grado. El SVUSD ofrecerá a los alumnos del 10° grado quienes estuvieron ausentes durante la administración de marzo con una oportunidad de tomar el examen pendiente. La administración del examen se proporcionará para los alumnos del 10° grado que perdieron la administración inicial. Para los alumnos del 11° grado que aun no han pasado ambas partes del CAHSEE, se ofrecerá dos oportunidades, una durante el primer semestre y una durante el segundo semestre de cada año. [C.E. 48980(e)]

Todos los alumnos del 12° grado que no han pasado previamente el CAHSEE tendrán cinco oportunidades durante el año de cumplir con este requisito para la graduación. Las fechas y los horarios de exámenes del CAHSEE se muestran abajo. Además, los estudiantes que no han pasado una o ambas partes del CAHSEE al terminar el doceavo grado tienen la oportunidad de recibir instrucción intensiva y servicios hasta por dos años consecutivos después de haber terminado el doceavo año o hasta que el estudiante haya pasado ambas partes del CAHSEE. [C.E. 37254]

Cada departamento de consejería vigilará el estado del CAHSEE de los estudiantes y mandará recordatorios a casa con las fechas de administración del CAHSEE.

Inglés/Artes de Lenguaje:

el martes, 28 julio de 2009  
el martes, 6 octubre de 2009  
el martes, 3 noviembre de 2009  
el martes, 2 febrero de 2010  
el martes, 16 marzo de 2010  
el martes, 11 mayo de 2010

Matemáticas:

el miércoles, 29 julio de 2009  
el miércoles, 7 octubre de 2009  
el miércoles, 4 noviembre de 2009  
el miércoles, 3 febrero de 2010  
el miércoles, 17 marzo de 2010  
el miércoles, 12 mayo de 2010

## ● Entrega de Información del Directorio

La ley permite que las escuelas entreguen ‘información del directorio’ a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre del estudiante, domicilio, y número de teléfono. El distrito puede detener cualquiera de esta información si lo solicita por escrito. Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB). La información del directorio puede ser entregada a instituciones educativas, cualquier organización no lucrativa pública o privada y militar. Con el permiso de los padres/tutores, la información puede ser entregada a: PTA, PTSA, PTO (nombres, direcciones, números de teléfono y dirección de correo electrónico de los estudiantes que presenten); prensa, televisión, Internet y otros medios informativos (información concerniendo la participación en actividades escolares o atléticas, el ganar un premio y otros honores); el Registro de Votantes del Condado de Orange (nombres y direcciones de estudiantes elegibles para votar); oficial de empleo o representantes de reclutadores de la industria privada o pública; legisladores estatales y federales, agencias locales y estatales (nombres y direcciones de los estudiantes en el 12° grado); fuerzas militares de Estados Unidos (nombres y direcciones de los estudiantes en el 12° grado); universidades y organizaciones que dan becas para una solicitud y requisitos para obtener becas (expediente de calificaciones incluyendo el GPA, clase y resultado de exámenes); departamentos locales de la ejecución de la ley, (departamento de bomberos) solamente para el uso en caso de un desastre natural o humano (nombres, direcciones y números de teléfono solamente). [C.E. 56515, 49063(a), 49073; FERPA; NCLB]

## PROTECCIÓN DE LAS GARANTÍAS PROCESALES Y QUEJAS

### ● Discriminación

Está prohibida la discriminación en base a edad, verdadera o percibida, incapacidad, género, nacionalidad, raza, grupo étnico, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características verdaderas o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que

recibe asistencia financiera estatal. Las quejas pueden ser presentadas bajo el Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito.

## ● **Someter una Queja, Procedimiento de Quejas Uniforme**

El Distrito ha establecido procedimientos para señalar una presunta discriminación ilegal y quejas de supuesta violación de las leyes federales o estatales de los programas de Educación para Adultos, Educación de Carrera/Técnica, Desarrollo Infantil, Ayuda Categórica Consolidada, Que Ningún Niño quede Atrás (NCLB), Educación Compensatoria del Estado, Programa Estatal para Estudiantes Limitados en el Dominio del Inglés, Mejoramiento de Escuelas, Consejería para Alumnos del Décimo Grado, Educación para la Prevención y Uso del Tabaco, Ayuda a los Compañeros y Revisión, Acta de Seguridad en la Escuela y Prevención de la Violencia, Educación para los Migrantes y los Indios, Servicios de Nutrición, Educación Especial, Discriminación, Acoso, Garantías de los Derechos Civiles que reciben ayuda financiera estatal o federal así como asuntos del Acuerdo Williams y otras áreas designada por el Distrito. Si desea más detalles sobre este tema o si desea presentar una queja, sírvase llamar al Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. Su confidencialidad y privacidad serán respetadas en toda investigación de quejas. Una queja referente a una presunta discriminación puede ser presentada por una persona en su propio nombre o en el nombre de otra persona que cree que un individuo o clase específica o individuos han sido sujetos de discriminación ilegal, dentro de seis meses de ocurrido el incidente, o de que se supieron los hechos. El personal del Distrito ha sido capacitado para encargarse de este tipo de quejas. [C.E. 234, 260 et seq., 56501; Código Penal 422.55; Título IX de Enmiendas de Educación de 1972; 20 USC 1681-1688, 42 USC 2000d-20007d7; 34CFR 106.9; Título VI del Acta de los Derechos Civiles de 1974; Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973; Acta de Individuos con Incapacidades en Educación (IDEA); 5 CCR 4622]

## ● **Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares**

Los padres pueden utilizar el Proceso Uniforme de Quejas de Acuerdo Williams del Distrito para identificar y resolver cualquier deficiencia acerca del material instructivo, condiciones de emergencia o de instalaciones de urgencias que son de peligro de salud o seguridad para los estudiantes o personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta, o la instrucción intensiva y servicios para el examen de salida del high school. [C.E. 35186, 37254, 52378]

### **Acuerdo Williams proceso de queja**

La formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, la Oficina del Distrito, o pueden ser descargadas del sitio web del Distrito. El Proceso Uniforme de Quejas Williams será usado para presentar e investigar quejas relacionadas al acuerdo Williams como sigue:

1. Las formas deben ser entregadas al director o su designado en la escuela, quién remitirá una copia de la queja al superintendente.
2. Las quejas revisadas deben completarse dentro de 60 días de la fecha en que se recibió la queja a menos que la persona que se queja esté de acuerdo por escrito para una extensión de la fecha límite.
3. Se harán todos los esfuerzos razonables para investigar. Una queja válida deberá ser solucionada en 10 días.
4. Las quejas pueden ser presentadas anónimamente. Si la persona que se queja ha indicado en la forma de queja que a él/ella le gustaría una respuesta, se deberá proporcionar la información apropiada del contacto. La respuesta será enviada por correo al domicilio proporcionado dentro de los siguientes 30 días, e indicará la resolución de la queja.
5. Si el distrito es requerido para proporcionar el material en idioma extranjero basado en los datos del censo del Departamento de Educación de California y se ha solicitado, la respuesta y el reporte serán escritos en inglés y el idioma primario en el que se presentó la queja.
6. Si no quedara satisfecha con la resolución, una persona que se queja puede describir la queja a la mesa directiva en la siguiente junta regular programada o en una junta especial de la Mesa Directiva convocada para cumplir con el tiempo límite de 60 días dentro del cual la queja debe ser respondida.
7. Las quejas con respecto a la condición de una instalación que representa una amenaza de emergencia o de seguridad o urgencia de salud, una queja no satisfecha con la resolución puede presentar una apelación con el Superintendente o Instrucción Pública dentro de los 15 días siguientes de haber recibido la respuesta.
8. El Distrito reportará trimestralmente el número de quejas resueltas y no resueltas y resumirá la información de las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en sesión pública haciéndolo parte de los expedientes públicos. [E.C. 35186, 48985]

## ● **Quejas de Discriminación, Estudiantes con Necesidades Excepcionales**

El Distrito se compromete a ofrecer igualdad de oportunidad de educación para todo individuo. Los programas y actividades del Distrito estarán libres de discriminación sobre la base de edad, ascendencia, género, sexo verdadero o percibido, orientación sexual, raza, color, religión, nacionalidad, falta de habilidad del idioma Inglés, etnicidad, estado matrimonial o patria potestad, discapacidades físicas o mentales o cualquier otra consideración ilegal. El Distrito fomentará programas que aseguren la eliminación de prácticas discriminatorias en todas las actividades del Distrito. [C.E. 56501]

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1974,

Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, y la Acta de Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA). El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles de EE.UU. tienen la autoridad de aplicar estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos Federales, [C.E. 260, et seq., estatutos federales mencionados arriba.] Si desea más información sobre este tema, o quiere presentar una queja, favor de comunicarse con el oficial encargado de Quejas del Distrito al (949) 580-3204.

### **Oficial de Quejas del Distrito**

La Junta Directiva designa la oficina del Superintendente al siguiente(s) oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y asegurar que el distrito cumple con la ley:

Steven L. Fish, EdD, El Superintendente  
25631 Peter A. Hartman Way  
Mission Viejo, California 92691  
(949) 580-3200

Usted puede obtener una copia del procedimiento de quejas del Distrito en la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito. El procedimiento de quejas puede ser usado para una variedad de asuntos, incluyendo discriminación ilegal, falta de cumplimiento con las leyes federales y estatales con respecto a los programas educativos, y políticas y procedimientos del Distrito.

1. Las quejas hechas bajo este procedimiento deben ser dirigidas a un Oficial de Quejas Uniformes quien es el responsable de procesar los reclamos.
2. Dentro de los tres días de haber recibido la queja, se le puede ofrecer a la persona que se queja la opción de que la queja sea mediada.
3. Una junta de investigación se llevará a cabo dentro de los cinco días de haber recibido la queja o de un intento sin éxito para mediar la queja.
4. Dentro de 30 días, el oficial de cumplimiento mandará un reporte por escrito sobre la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
5. Si la Mesa Directiva escucha la apelación, ellos responderán en 60 días. Si no está satisfecho con los resultados el que presenta la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión del Distrito.
6. Puede mandar la queja directamente a CDE y ellos decidirán si intervienen inmediatamente basados en el criterio establecido.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

**Acta de Libertades Civiles Americanas 504** – Oficina de Derechos Civiles

**Abuso Infantil** – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

**Discriminación/Servicios de Nutrición** – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

**Educación General** – este Distrito escolar

**Discriminación de Empleo** – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

**Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil** – Departamento de Servicios Sociales.

(20 USC 11138;34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 232. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 6400o(a); 5CCR 4620-4632)

## **POLÍTICA DEL USO ACEPTABLE DE LA INTERNET**

Las computadoras y recursos computacionales son herramientas importantes para la promoción de la misión educativa del distrito. Esta política describe lo que se espera de usted para usar estos recursos responsablemente [E.C. 51871.5]

### **Para los Padres o Tutor:**

Yo, como padre/tutor, discutiré esta política con mi hijo(a) e instruiré a mi hijo(a) con respecto a cualquier restricción para localizar materiales que además de las restricciones son contrarios a lo estipulado en la política del distrito. Pondré énfasis en la importancia que tiene para mi hijo(a) seguir las reglas para seguridad personal.

### **Propósitos Educativos**

El sistema del Internet del distrito ha sido establecido con propósitos educativos limitados. Esto quiere decir que usted puede usar el sistema para actividades del plan de estudios e investigación relacionada a la educación.

El uso de los recursos computacionales es un privilegio, no un derecho. El distrito puede colocar restricciones razonables en el material que descargue o cargue a través del sistema, y puede revocar el acceso a estos recursos si usted viola la ley o esta política. Las violaciones de la ley o esta política también pueden ser sancionadas a través de los lineamientos disciplinarios del distrito. Usted no puede usar el sistema de Internet del distrito con fines comerciales. Esto significa que usted no puede ofrecer, proporcionar, o comprar productos o servicios a través del sistema de Internet del distrito.

## **Acceso a Materiales en el Internet (Online)**

El material que usted pueda tener acceso a través del sistema de Internet del distrito deberá ser para trabajos de clase, desarrollo del plan de estudios y/o investigación. El uso con propósitos de entretenimiento, tal como “blogging” personal, mensajes instantáneos, compras online, o juegos cibernéticos no están permitidos.

- Ustedes no usarán el sistema de Internet del distrito para tener acceso a lo siguiente: material que es obsceno; pornografía; material que representa o describe en una forma ofensiva, violencia, sexo, muerte, o material que ha sido designado para adultos solamente; material que promueve o recomienda actividades ilegales; material que promueve el uso del alcohol o tabaco; copiar en la escuela, o armas o material que recomienda la participación en grupos de odio u otros grupos potencialmente peligrosos.
- Si ustedes obtienen información inapropiada por error, se debe reportar inmediatamente este acceso a un maestro o administrador escolar. Esto protegerá a ustedes de una acusación de que ustedes han violado esta política intencionalmente.

## **Requirimientos de Seguridad**

Es importante que ustedes protejan su información personal, la cual incluye su nombre completo, junto con otra información que permitiría a algún individuo localizar a ustedes, incluyendo su apellido, su domicilio particular o ubicación, la dirección de su escuela o ubicación, o número telefónico.

- Ustedes no revelarán su nombre completo o cualquier otra información personal online por ninguna razón.
- Ustedes no revelarán nombres, información personal, o cualquier otra información privada o personal acerca de otros estudiantes.
- Ustedes revelarán inmediatamente a su maestro u otro personal de la escuela cualquier mensaje o documento que ustedes reciban conteniendo lenguaje inapropiado o que hacen sentir a ustedes incómodos. Ustedes no deberán borrar tales mensajes hasta que se les indique que lo hagan por un miembro del personal.

## **Usos y Actividades Contra la Ley, Sin Autorización e Inapropiadas**

Son ilegales las siguientes actividades:

- Intentar sin autorización ingresar al sistema de Internet del distrito o a cualquier otra computadora del sistema a través del sistema de Internet o ir más allá de la autorización de acceso. Esto incluye intentar ingresar a través de la cuenta de otra persona o intentar tener acceso a los archivos de otra persona.
- Hacer intentos deliberados para causar desórdenes en el sistema de Internet del distrito o cualquier otra computadora del sistema o destruir información introduciendo virus de computadora o por cualquier otro medio.
- Usar el sistema de Internet del distrito para participar en cualquier otro acto ilegal, incluyendo hacer arreglos para la venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividad criminal de pandillas o amenazar la seguridad de cualquier persona.

## **Lenguaje Inapropiado**

- Los estudiantes deben evitar el lenguaje inapropiado en sus comunicaciones electrónicas.
- Hacer uso de lenguaje obsceno, profano, vulgar, provocador de odio o amenazador.
- Ustedes no publicarán información que pueda causar daño o un peligro de desorden a su escuela o cualquier otra organización o persona.
- Ustedes no participarán en ataques personales, incluyendo ataques de prejuicios o discriminatorios.
- Ustedes no acosarán o abusarán de otra persona. El abuso cibernético está prohibido por la ley del estado y la política del distrito.
- Ustedes no publicarán información falsa o difamatoria a sabiendas o imprudentemente acerca de una persona u organización.

## **Plagio y violación de los Derechos de Autor**

Ustedes no plagiarán trabajos que encuentren en el Internet. Plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran de ustedes. Ustedes respetarán los derechos de autor en el uso de los materiales encontrados, diseminados, o publicados a través del Internet. La violación de los derechos de autor ocurre cuando ustedes reproducen inapropiadamente o comparten un trabajo que está protegido por Derechos de Autor. Ustedes no pueden citar extensivamente de cualquier fuente sin atribución apropiada y permiso. Ustedes no pueden hacer o compartir copias de canciones o álbumes, imágenes digitales, películas u otros trabajos artísticos. Compartir ilegalmente archivos en redes interpersonales puede constituir una ofensa criminal.

## **Sistema de Seguridad y Límite de Recursos**

Ustedes son responsables por su cuenta individual y deben tomar todas las precauciones razonables para evitar que otros puedan usar la cuenta de cada uno de ustedes. Bajo ninguna condición deberán ustedes proporcionar su código secreto a otra persona. Ustedes notificarán inmediatamente a su maestro(a) o al administrador del sistema si ustedes han identificado un posible problema de seguridad. Ustedes no harán mal uso de las listas de distribución personal, escuela o distrito, o grupos de discusión para mandar mensajes irrelevantes.

## **No Esperar Privacidad Razonable**

Ustedes no deben esperar privacidad en los contenidos de sus archivos personales en el sistema de Internet del distrito y los registros de su activide online. Todos los estudiantes que usan el Internet serán

supervisados y monitoreados. El monitoreo del distrito del uso del Internet puede revelar todas las actividades en las que ustedes participan al usar el sistema de Internet del distrito.

Si hay sospecha razonable que ustedes han violado esta política o si el mantenimiento y monitoreo del sistema de internet del distrito conduce a descubrir que ustedes han violado esta política, los lineamientos de disciplina, o la ley se conducirá una investigación individual. La investigación será razonable y relacionada con la violación sospechada. Sus padres tendrán el derecho de solicitar ver el contenido de sus archivos de computadora en cualquier momento.

### **Violaciones de esta Política**

El SVUSD cooperará totalmente con los representantes locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales conducidas a través del sistema del Internet del distrito. En el caso que haya alguna reclamación que ustedes han violado la ley o esta política en el uso del sistema del Internet del distrito, el acceso a los recursos de computación del distrito se pueden dar por terminado y /o ustedes pueden ser disciplinados bajo los lineamientos de disciplina del SVUSD.

### **Responsabilidad por Daños**

Sus padres pueden ser tomados como responsables financieros por cualquier daño que pudiera resultar de su maluso intencional del sistema. Ustedes pueden usar el sistema si sus padres han firmado la forma de responsabilidad de daños contra el distrito.

### **Política del SVUSD sobre el Internet Basado en Aplicaciones Google (Grados K-12)**

Las Aplicaciones Google (Apps) es un servicio proporcionado por Google que permite a los usuarios comunicarse y colaborar efectivamente. Los estudiantes usarán estas herramientas disponibles a todos los Miembros de Google con Cuenta:

- Calendario para entrar a trabajos escolares y actividades
- Documentos para individuos o documentos compartidos mecanografiados, de presentación y documentos para contabilidad.

Las herramientas gratis proporcionadas por Google están disponibles en línea para los estudiantes en la escuela y en la casa y algunas herramientas pueden usarse sin conexión. No importa si un estudiante está trabajando en Apple o Windows. Estas herramientas ayudan a los estudiantes a organizar, evitan la pérdida de tarea, y permiten a los estudiantes a trabajar individual o colaborativamente en trabajos escolares. Cuando los usan las Google Apps y las Herramientas, los estudiantes trabajan en un ambiente seguro porque a las personas no invitadas no se les permite el acceso al trabajo. Para poder tener acceso al trabajo, una persona deberá ser agregada al sitio como un “colaborador compartido”.

El SVUSD tiene un dominio de Google registrado y los estudiantes son monitoreados cuando usan Google Apps y Herramientas en la escuela. El administrador del Distrito tiene el derecho de reglamentar los servicios de los estudiantes dependiendo de los lineamientos establecidos en esta Política Aceptable de Uso. Esta Política Aceptable de Uso (AUP) es extensiva para todos los estudiantes por la duración de su inscripción en cualquiera de las escuelas del SVUSD. Un estudiante no recibirá una cuenta de Google sin la debida autorización.

### **Uso de las Herramientas Google.**

El uso de Google estará en apoyo de y consistencia de las metas educativas del SVUSD.

- Ustedes se adherirán a Acuerdo y Política del Internet del SVUSD para el Estudiante en lo que respecta al uso de Google
- Ustedes sólo comparten y colaboran en proyectos que han sido asignados por un maestro.
- Ustedes respetarán el trabajo colaborativo de sus maestros y compañeros. En otras palabras, ustedes no borrarán el trabajo de otros a menos que obtengan su permiso

### **Política para la Autorización de Programas/Contrato del Usuario**

Los programas de computación son propiedad intelectual de las personas que los crearon. Sin su autorización expresa, es ilegal hacer uso de dichos programas o de cualquier otro material protegido por la propiedad literaria (v.g., música, películas) no importa la forma en que fue adquirido. El permiso generalmente es una licencia que se compra o se obtiene del propietario que acompaña las copias autorizadas del programa o del material protegido. Cuando usted “compra” programas, lo que en realidad está haciendo, en casi todos los casos, es comprar la licencia que lo autoriza a usar el programa. Usted no tiene derecho a reproducirlo o distribuirlo, a menos que así se describa en el contrato de la licencia.

Normalmente, una copia autorizada de un programa puede ser instalada y usada únicamente en una computadora a la vez, aunque hay generalmente disposiciones que le permiten hacer una copia de respaldo para los archivos o en caso de un desastre poder recuperarla. Los programas que se instalan en cualquier computadora deben estar propiamente autorizados para ser usados en dicha computadora. Usted no tiene derecho a instalar o traspasar programas no autorizados vía el Internet, sin previa autorización. Los sistemas operativos de computación, tales como Windows o MacOS también requieren licencias.

De acuerdo con la ley de propiedad literaria, las personas involucradas en la reproducción de programas computacionales pueden ser responsables por daños y perjuicios y castigos criminales, incluyendo multas y encarcelamiento. El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley no permite el uso ilegal de programas.

Cualquier persona que hace, adquiere o usa copias sin autorización de programas de computación está sujeta a ser disciplinada incluyendo expulsión o despido. Cualquier duda concerniente a si cualquier usuario puede copiar o usar un programa de computación o archivo debe tratarse con un administrador responsable antes de proceder. Los empleados y estudiantes que deseen hacer uso de la red del Distrito deben antes firmar esta Política del Uso Apropiado del Internet. Al firmar la sección del permiso del uso de la Internet de la forma que contiene la firma de la Notificación Anual a los Padres o Tutores, los padres y los estudiantes verifican que entienden y aceptan las condiciones antes citadas y que no culpan y eximen de cualquier responsabilidad al Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley, la escuela que patrocina, sus subcontratistas y empleados. Se espera que cada usuario haga uso de su buen criterio y cumpla con lo estipulado en las Políticas del Uso Aceptable de la Internet y la Autorización de Programas al tener acceso electrónico con otros usuarios del sistema de computación. El incumplimiento de parte de cualquier usuario de las normas aquí expuestas, es motivo para que el usuario pueda perder todos los privilegios de la red del SVUSD.

## **ACOSO SEXUAL [C.E. 48980(H) Y NORMA DE LA JUNTA 5 1 45.7]**

Cualquier estudiante que se envuelva en acoso sexual de cualquiera en la escuela o a la escuela patrocinadora relacionada con actividades relacionadas con la escuela o con cualquier actividad escolar patrocinada es una violación de esta póliza deberá estar sujeta a una acción disciplinaria. Acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión.

Cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido sujeto a acoso sexual deberá comunicarse inmediatamente con un empleado de la escuela. Un empleado escolar a quien se le ha comunicado una queja, deberá dentro de 24 horas de la queja reportarla al director o persona designada. Cualquier empleado escolar que observe cualquier incidente de acoso sexual en un estudiante deberá reportarlo similarmente al director o persona designada y cualquier estudiante deberá reportar sus observaciones al director de la escuela o su designado aunque la victima no haya presentado la queja. El acoso sexual prohibido incluye, pero no esta limitado a, avances sexuales no deseados, petición de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual cuando: [C.E. 212.5].

1. Sumisión a una conducta explícita o implícita que afecta el término o condición del estado y progreso académico del individuo.
2. Sumisión a, o rechazo de la conducta usada por un individuo como la base de decisiones académicas que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el aprovechamiento académico, o de crear un ambiente educacional intimidante, hostil y ofensivo.
4. Sumisión a, o rechazo de la conducta usada por el individuo como la base para cualquier decisión afectando ciertos beneficios y servicios, programas honoríficos o actividades disponibles a través de la escuela.

Tipos de conductas las cuales están prohibidas en el Distrito y las cuales puedan constituir acoso sexual incluyen, pero no están limitadas a:

1. Indeseados avances o proposiciones sexuales.
2. Calumnias sexuales, miradas de reojo, epíteto, amenazas, abuso verbal, comentarios despreciativos o descripciones sexuales degradantes.
3. Comentarios gráficos y verbales acerca del cuerpo del individuo o conversaciones excesivamente personales.
4. Bromas sexuales, notas, historias, dibujos, fotografías o sugerencias.
5. Divulgación de rumores sexuales.
6. Molestar o comentarios sexuales acerca de estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo.
7. Tocar el cuerpo o ropas de un individuo en una manera sexual.
8. Acorralando a propósito o bloqueando movimientos normales.
9. Limitar el acceso de un estudiante a herramientas educacionales.
10. Presentación de objetos sexualmente sugestivos.

## **🔍 Investigación de Quejas sobre Acoso Sexual en la Escuela (Procedimientos de Agravio a Nivel local)**

1. El director o su designado deberá investigar inmediatamente todas las quejas de acoso sexual. Al hacer esto, él/ella deberá hablar individualmente con:
  - A. El estudiante que se está quejando.
  - B. La persona acusada del acoso.
  - C. Cualquier persona que haya visto tener lugar el acoso.
  - D. Cualquier persona que tenga información relacionada al incidente.
2. El estudiante que se está quejando deberá tener la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otra evidencia del acoso, hacer su queja por escrito.
3. El director o su designado, deberá discutir la queja solamente con la gente descrita arriba. Cuando sea necesario llevar acabo su investigación o por otras buenas razones que apliquen a la particular situación, el director o designado también puede discutir la queja con las siguientes personas:
  - A. El Superintendente o designado.
  - B. El padre/tutor del estudiante que se quejo.
  - C. El padre/tutor de la persona acusada de acosar sexualmente a alguien.

- D. Un maestro o miembro del personal de la oficina que tiene conocimiento de los estudiantes involucrados y que pueda ayudar en decir quien está diciendo la verdad.
  - E. Agencias protectoras de los niños responsables de investigar los reportes de abuso infantil.
  - F. Asesoría legal para el Distrito.
4. El director o designado deberá escribir un reporte de sus investigaciones, decisión y razones para su decisión, y deberá presentar este reporte al estudiante que se quejo y a la persona acusada.
- La Junta Directiva Gobernante designa al siguiente coordinador del Título IX a recibir e investigar las quejas formales de discriminación de estudiantes o acoso sexual:

Director de Servicios Estudiantiles  
 Saddleback Valley Unified School District  
 25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, CA 92691 (949) 580-3204

## MISCELÁNEOS

### ● Plan de Administrativo para Materiales Conteniendo – Asbestos

El Distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan administrativo completo y actualizado para materiales conteniendo asbestos. [Código de Regulaciones Federales 40 CFR 763.93]

### ● Cámaras de Seguridad

El Distrito Escolar Unificado del Saddleback Valley tiene el cometido de ofrecer a sus estudiantes y al personal docente. Grabamos videos constantemente nuestras instalaciones escolares durante y después de las horas de clases al igual que en los fines de semana.

Con el fin de realizar los objetivos del Distrito en cuanto a la salud y seguridad de los estudiantes y personal docente, al igual que la protección de la propiedad de la Escuela, el Distrito ha instalado cámaras digitales de seguridad en sus instalaciones escolares. Estos sistemas de seguridad no supervisarán los salones de clases u otras áreas de actividad estudiantil o de instrucción, mas bien se concentrarán en las áreas de entrada y salida de las Escuelas y en aquellas áreas que son objeto de maltrato y graffiti, o por donde pueden ingresar personas o grupos no deseados en cualquier momento.

El Distrito está trabajando cooperativamente con agencias locales de Policía. Todas las cámaras fueron instaladas en ubicaciones visibles y no habrá cámaras “escondidas.” Sólo el personal autorizado y del Departamento de Policía tendrán acceso a las imágenes captadas por estas cámaras de seguridad.

### ● Uso de Pesticidas

El Distrito ofrece a los padres el nombre de todos los productos pesticidas que se esperan aplicar en las instalaciones escolares en este año escolar. La identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Los padres y tutores pueden registrarse en el distrito si desean recibir aviso de las aplicaciones de pesticidas en alguna escuela o instalación en particular, por favor pida una PETICIÓN PARA AVISO DE APLICACIÓN DE PESTICIDA INDIVIDUAL de su escuela o en el sitio de la red al [www.svusd.k12.ca.us/forms](http://www.svusd.k12.ca.us/forms). Hay más información disponible en Departamento de Regulaciones de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov).

NOMBRE PRODUCTO	FABRICANTE	INGREDIENTE ACTIVO	EPA NÚMERO DE REGISTRO	USO DE LOS INGREDIENTES
Fumitoxin	Pestcon	Fosfato de Aluminio	72959-1-5857	Roedores, Tuzas
Conrac	Bell Laboratories	Bromadiolone	12455-79	Ratas, Ratones
Diphacinone	CA Dept. of Food and Agriculture	Diphacinone	10965-5001-ZA	Ratones, Molió Ardilla
Zinc Phosphide	CA Dept. of Food and Agriculture	Fosfato de Zinc	10965-50014-ZA	Molió Ardilla, Microtus

### ● Más Información Disponible

Información adicional sobre las Escuelas de nuestro Distrito, sus programas, reglamento y procedimientos están a la disposición de cualquier persona interesada que la solicite en su Escuela o en la Oficina del Distrito: 25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, CA 92691. Visite la página Web del Distrito: [www.svusd.k12.ca.us](http://www.svusd.k12.ca.us) [C.E. 48209.13; FERPA, 34 CFR Sección 99.7 (b)]



# CALENDARIO ESCOLAR 2009/2010

## COMIENZO Y FINAL DEL AÑO ESCOLAR

Primer día para los maestros	8 de sept
Primer día para los alumnos entrando al 7º grado	9 de sept
Primer día para todos los otros alumnos	10 de sept
Ultimo día para alumnos terminando 7º grado	22 de junio
Actividades por promoción del grado 8º	23 de junio
Ultimo día para los maestros y	23 de junio

## DÍAS DE DESCANSO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Día de la Independencia	3 de julio
Día del Trabajo	7 de sept
Capacitación para el personal del distrito	8 de sept
Orientación para maestros (Excepto 7º grado)	9 de sept
Receso de otoño	28 de sept
Capacitación para el personal del distrito	2 de nov
Día de los Veteranos	11 de nov
Receso del Día de Acción de Gracias	26 - 27 de nov
Receso de invierno	21 de dic - 1 de ene
Día de Dr. Martin Luther King, Jr.	18 de ene
Capacitación para el personal del distrito	1 de feb
Receso de febrero	12, 15 de feb
Receso de primavera	5-9 de abril
Receso del Día Conmemorativo	31 de mayo

## DÍAS MINIMOS PARA LOS ESTUDIANTES

Primaria	
Noche de regreso a clases	1 de oct
Días de conferencias con padres	13-30 de nov
Días de conferencias con padres	12-19 de marzo
Visita a los salones de clase	3 de junio
Ultimo día	23 de junio
Secundaria	
Todos los alumnos del 7º grado	9 de sept
Noche de regreso a clases	8 de oct
Examen Trimestral	3-4 de doc
Examen Trimestral	18-19 de marzo
Visita a los salones de clase	29 de abril
Exámenes finales	22-23 de junio
8º grado Promoción	23 de junio

Preparatoria	
Noche de regreso a clases	15 de oct
Exámenes	27-29 de ene
Visita a los salones de clase	22 de abr.
Exámenes finales	21-23 de junio
Graduación	23 de junio

Esperanza	
Noche de regreso a clases	14 de oct
Visita a los salones de clase	13 de mayo

**Clave**

○ Días de descanso para todos los estudiantes

○ Día mínimo para todos los alumnos del 7º grado

□ Días festivos: todas las instalaciones del Distrito estarán cerradas

NOTAR: El receso de febrero incluye los días festivos: Natalicios de Washington y Lincoln y el de Admisión de California, los que de otra manera serían conmemorados en otras fechas.

January 2010 Enero						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						31

February 2010 Febrero						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
						28

March 2010 Marzo						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
						28
						29
						30
						31

April 2010 Abril						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

May 2010 Mayo						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

June 2010 Junio						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
						4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

July 2010 Julio						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

July 2009 Julio						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
						4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

August 2009 Agosto						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

September 2009 Septiembre						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
						4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

October 2009 Octubre						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

November 2009 Noviembre						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

December 2009 Diciembre						
S	M	T	W	T	F	S
						1
						2
						3
						4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FIN DEL	----- TRIMESTRE -----	----- CUARTO -----	
	<b>PIMARIA</b>	<b>SECUNDARIA</b>	<b>PREPARATORIA</b>
	Días	Días	Días
PRIMERO	Vier. 20 de nov. 49	Vier. 4 de dic. 57	Vier. 13 de nov. 44
SEGUNDO	Vier. 19 de mar. 69	Vier. 19 de mar. 61	Vier. 29 de enero 42
TERCERO			Vier. 16 de abril 47
ULTIMO	Mier. 23 de junio 62	Mier. 23 de junio 62	Mier. 23 de junio 47
	180	180	180